



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 0053**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 02/06/17**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0001372-2 mediante el cual se gestiona la aprobación de renovación de 2 (dos) actas de pasantías para la Dirección de Administración, conforme al Convenio celebrado con la Universidad Nacional del Litoral, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 08, el Director de Administración solicita a la Señora Administradora General la renovación de dos (2) pasantías de la Universidad Nacional del Litoral, que se desempeñan en tareas vinculadas en el ámbito de esa Dirección;

Que, es intención de este organismo contribuir con la capacitación de alumnos de distintas carreras universitarias en tareas propias de la administración pública;

Que, con tal propósito fueron suscriptas oportunamente dos (2) actas de pasantías y aprobadas por Resolución N° 0076/2016 cuya copia obra en estas actuaciones;

Que, ante tal situación se requirió a la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo de la UNL proceder a la renovación, lo que generó la confección de las Actas de Renovación que constan en el expediente respectivo;

Que la gestión se encuadra en el régimen de la Ley Nacional de Pasantías N° 26427, habiéndose suscripto el respectivo “Convenio Marco de Pasantías Educativas” entre este organismo del Poder Judicial y la Universidad Nacional del Litoral;

Que, los pasantes gozarán de cobertura médico-asistencial por medio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y cobertura por accidentes de trabajo, conforme a convenio suscripto con esa Obra Social;

Que, las actas de renovación de pasantías establecen el período de seis (6) meses a partir del 01/06/2017, acordes a las pautas fijadas por las normativas vigentes;

Que, a los alumnos de la Universidad Nacional del Litoral, se les hará efectiva la asignación mensual estímulo entre los días uno (1) y diez (10) de cada mes, en el SPPDP;

Que, el SPPDP abonará a mes vencido a la Universidad Nacional del Litoral, el diez por ciento (10%) sobre la asignación estímulo del pasante, según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías;

Que, obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N°525/17, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, obran los informes pertinentes de la Dirección de Administración y de la Jefatura Legal y Técnica de este organismo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, la Defensora Provincial se encuentra habilitada para celebrar Convenios del tipo que tratan estas actuaciones;



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar las actas de renovación de pasantías firmadas entre la Titular del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la Universidad Nacional del Litoral y los alumnos que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con una asignación estímulo mensual por cada pasante según lo acordado.

**ARTÍCULO 2°** - Establecer que la cobertura médico asistencial de obra social y de accidentes de trabajo para los alumnos pasantes, será atendida por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), conforme a Convenio aprobado por Resolución N° 084/2015.

**ARTÍCULO 3°** - Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las erogaciones derivadas de esta gestión, imputando las mismas al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 9 — Parcial 5 — Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 4°** - Regístrese, comuníquese y archívese.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## ANEXO I

### **LISTADO DE PASANTES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

- RUSCITTI, FRANCO LEONEL DNI N° 37.153.231 - 6 meses a partir del 01/06/2017
- CORIA, MELISA CAROLINA , DNI N° 37.338.473, 6 meses a partir del 01/06/2017